

# LA VIOLENCIA DE GÉNERO NO CESA

En España la mayoría de las mujeres asesinadas muere a manos de sus parejas.



**E**SPAÑA es uno de los países del mundo donde menos mujeres son asesinadas por sus parejas; sin embargo, las estadísticas lo sitúan como el tercero donde más ha crecido y, además, se ha producido un descenso en el nivel medio de la edad de las víctimas entre los años 2000 y 2006, últimos datos oficiales comparables.

XAVIER GIL PECHARROMÁN

**L**A situación, lejos de mejorar, se radicaliza si se tiene en cuenta una característica muy específica de la violencia de género en España como es que las mujeres asesinadas mueren a manos de sus parejas (feminicidios) y no del resto del entorno familiar: más de un 54,6 por ciento de los ca-

sos frente a una media mundial del 26,3 por ciento.

Estas cifras ponen de manifiesto, según las conclusiones de los informes del Plan Nacional contra la Violencia de Género, que es necesario reflexionar sobre la efectividad de la educación que actualmente se imparte, mejorar la información para crear una concepción de la igualdad entre los ciudadanos y sobre los servicios de atención, de

justicia, sanidad y protección social diseñados para atender a las víctimas de violencia de género.

El Parlamento español aprobó por unanimidad la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. El fin último de esta ley es erradicar progresivamente este maltrato que como reza su exposición de motivos “se manifiesta como el símbolo más

Las denuncias presentadas por malos tratos alcanzaron en el primer trimestre de 2011 un total de 32.492, un 3 por ciento más respecto al mismo período de 2010



## Mutilación genital

**L**a mutilación genital sigue vigente al menos en cuarenta países a pesar de que no es precepto de religión alguna. En las zonas donde tradicionalmente se practica la ablación, es un requisito para poder casarse, para alcanzar una determinada posición o simplemente para ser aceptada en la comunidad. En España residen inmigrantes que proceden de países en los que la mutilación genital es una tradición cultural arraigada. El Código Penal lo sanciona, incluso, con la pérdida de la patria potestad.

la mujer en los tres primeros meses de 2011. Al igual que el año pasado, cuatro de cada diez renunciadas a continuar con el procedimiento judicial fueron realizadas por inmigrantes.

En total, en todos los órganos competentes en el ámbito de la violencia de género (juzgados de violencia sobre la mujer, juzgados de lo penal y audiencias provinciales) se dictaron 14.047 sentencias penales. De ellas, el 59 por ciento fueron condenatorias (8.280) y el 41 por ciento absolutorias (5.767). Por género, de las 14.621 personas juzgadas, el 96,6 por ciento eran hombres y el 3,4 por ciento, mujeres. Un 68 por ciento eran españoles y un 32 por ciento extranjeros.

**Percepción social.** Las mujeres que renuncian en fase de instrucción suponen el 11 por ciento de los casos. Los motivos para no denunciar se reflejan en las respuestas de la encuesta de opinión sobre la violencia de género, elaborada por el Ministerio de Sanidad, que muestran que el 60 por ciento de la sociedad cree que es por miedo y el 32 por ciento, que las mujeres que no denuncian continúan con su agresor por una dependencia emocional perversa. Según los datos de esta encuesta, el 88,4 por ciento cree que el hecho de que una mujer retire una denuncia no significa que ésta fuera falsa y el 64 por ciento piensa que quienes alimentan el mito de las denuncias falsas contribuyen a que las mujeres sigan soportando violencia de género.

La mayoría de los españoles piensa que la violencia de género

es un problema “muy extendido” en España y lo consideran, en un 91 por ciento de los casos, “totalmente inaceptable”. Sin embargo, todavía queda un 1,4 por ciento de la población, cerca de 600.000 personas, de las cuales 240.000 son mujeres, que acepta en algunas circunstancias el uso de la violencia de género.

La encuesta también refleja que, aunque van disminuyendo, todavía son muchas las personas que creen que la violencia se debe a problemas psicológicos (72%) y al abuso de alcohol o drogas (53%). Estos porcentajes confirman que es necesario seguir trabajando para que ninguna situación se perciba como excusa para, de alguna u otra manera, comprender esta violencia de género.

Los resultados de la encuesta no han variado mucho respecto a los años anteriores y prevalecen mitos y prejuicios, lo que implica que los diferentes organismos que participan en la erradicación de la violencia de género y en la atención de las víctimas coincidan en que es necesario profundizar en información y sensibilización puesto que no puede haber situaciones que se perciban como una excusa para el maltrato.

**Mitos y prejuicios.** Existen en España algunos tópicos que hacen muy difícil que las mujeres maltratadas se decidan a dar el paso de alejarse de su maltratador y denunciarlo. Uno de los que más pesa es el miedo a ser denunciadas por “abandono de hogar”. Sin embargo, abandonar el hogar no consti-

brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad”.

El Plan Nacional que la ejecuta cuenta con dos objetivos estratégicos: mejorar la respuesta frente a la violencia de género y conseguir un cambio en el modelo de relación social. Con respecto a la respuesta, las denuncias presentadas por malos tratos en los juzgados españoles alcanzaron en el primer trimestre de este año un total de 32.492, lo que supone un crecimiento del tres por ciento respecto al último trimestre de 2010, según las estadísticas del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género.

Las mujeres inmigrantes siguen siendo las víctimas más vulnerables de la violencia de género. A pesar de que su peso es del 11,5 por ciento de la población femenina de España, las extranjeras solicitaron el 35 por ciento de las 8.797 órdenes de protección presentadas en los juzgados de violencia sobre



## Redes de explotación sexual

**E**STOS grupos de delincuencia utilizan en España a alrededor de 300.000 personas al año para atender a 1,2 millones de clientes masculinos, según datos del Instituto Andaluz de la Mujer. De ellas, el 95 por ciento están en el mercado de manera forzada. La relación entre explotación sexual e inmigración es cada vez mayor, dado que el 90 por ciento de las mujeres prostituidas son extranjeras y la gran mayoría se encuentra en situación irregular.

tuye un delito, puesto que las conductas tipificadas por el Código exigen que se hayan dejado de cumplir los deberes legales de asistencia inherentes a la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar o de prestar la asistencia necesaria legalmente establecida para el sustento de sus descendientes, ascendientes o cónyuge, que se hallen necesitados. Por otra parte, según el Código Civil, los cónyuges están obligados a vivir juntos. Sin embargo, no incumple el deber de convivencia el cónyuge que sale del domicilio conyugal por una causa razonable y en el plazo de treinta días presenta demanda de nulidad, separación o divorcio.

Otro mito que atenaza la voluntad de las víctimas es el miedo a que en los documentos de los procedimientos conste el nuevo domicilio de la víctima, lo que impide la Ley Orgánica de Protección Integral contra la Violencia de Género,

que garantiza la protección de los datos personales (incluido el domicilio) de la víctima, de los de sus descendientes y de los de cualquier otra persona que esté bajo su guarda o custodia, en las actuaciones y procedimientos relacionados con la violencia de género. Por ello se puede solicitar el tratamiento confidencial del nuevo domicilio. Incluso la víctima también puede facilitar el domicilio y el teléfono de una tercera persona a la que las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y el juzgado o tribunal competente puedan remitirle las notificaciones oportunas.

Con respecto al miedo a quedarse sin recursos económicos, las diversas Administraciones Públicas cuentan con subvenciones, aportaciones económicas, cursos de capacitación profesional, puestos de trabajo reservados para las víctimas y casas de acogida en los primeros pasos del proceso.

Estado, comunidades autónomas y municipios cuentan con centros de estancias breves, para un máximo de 15 días, que funcionan como primera medida ante mujeres mayores de 18 años (nacionales o inmigrantes) que tienen que abandonar sus hogares, con hijos o sin ellos, de manera urgente ante una situación de malos tratos y no tienen cobijo alguno. En ellos reciben alojamiento, manutención, apoyo social, psicológico y escolar para sus hijos.

Dentro de la atención de urgencia se encuentran los Centros Residenciales, en los que se mantiene la atención a las víctimas y los menores a su cargo durante un plazo de 20 días. Posteriormente, las víctimas de la violencia de género pueden vivir con sus hijos en un piso tutelado durante un tiempo que suele ir de seis meses a un año. Estos pisos acogen a entre cuatro y seis mujeres con problemas similares. En ellos se les presta apoyo psicológico y se les orienta hacia la formación laboral y social, al tiempo que se las ayuda a buscar un trabajo para que puedan incorporarse de nuevo a la sociedad.

La Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género garantiza que las Administraciones competentes deberán prever la escolarización inmediata de los hijos/as que se ven afectados por un cambio de residencia derivada de actos de violencia de género.

En el caso de mujeres extranjeras en situación irregular, éstas pueden solicitar una autorización de residencia temporal excepcional por razones humanitarias, desde que se le conceda la orden de protección, si bien la concesión de la autorización se producirá una vez que haya obtenido la sentencia condenatoria. ■

---

Las mujeres inmigrantes siguen siendo las víctimas más vulnerables de la violencia de género

---